

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-LA-014-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 20 de marzo de 2019, se emitió el Acta de Notificación del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E12-2019, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio y Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 02 de abril de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio de transporte para el personal de **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad mínima de \$470,689.66 (Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.) más \$75,310.34 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Diez Pesos 34/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado sumando un **total mínimo de \$546,000.00 (Quinientos Cuarenta y Seis mil Pesos 00/100 M.N.)** y un importe máximo de \$1,176,724.14 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.) más \$188,275.86 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 86/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado sumando un **total máximo de \$1,365,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.

QUINTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1195/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019 solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificadorio para ampliar el monto máximo de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**.

SEXTO. - Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/199/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificadorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto por un 20% del monto máximo de **"EL CONTRATO"**, monto que abarcará del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020.

DECLARACIONES**PRIMERA.** Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGR/761/2019, la Dirección General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se encuentra considerada la partida presupuestal: **33903 "Servicios Integrales"**, con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2020.
- 1.3. El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"** para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 segundo párrafo de su Reglamento.
- 1.4. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación, funciones y actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en su cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020, y su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO, con objeto de ampliar el monto del mismo hasta por un 20% del monto máximo de **"EL CONTRATO"**, y que al tratarse de un contrato abierto en términos de lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, corresponde a la cantidad del monto mínimo de **"EL CONTRATO"** de \$94,137.93 (Noventa y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado a una Tasa del 16% correspondiente a la cantidad de \$15,062.07 (Quince mil sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) sumando un total de **\$109,200.00 (Ciento nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y la cantidad del monto máximo de **"EL CONTRATO"** \$235,344.83 (Doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100) más el Impuesto al Valor Agregado a una Tasa del 16% correspondiente a la cantidad de \$37,655.17 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) sumando un total de **\$273,000.00 (Doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**
- 1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Ernesto Luis Fuentes Trejo, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.** Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto máximo y la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2.** Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

CLÁUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2019 al 29 de febrero de 2020.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo \$564,827.59 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 59/100 M.N.) más \$90,372.41 (Noventa Mil Trecientos setenta y dos Pesos 41/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado sumando un **total mínimo de \$ 655,200.00 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** y un importe máximo de \$ 1,412,068.97 (Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.) más \$225,931.03 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 03/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado sumando un **total máximo de \$ 1,638,000.00 (Un millón Seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Los montos mínimo y máximo indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para realizar los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-LA-014-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2019.

POR "LA ASEA"



LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido en el oficio ASEA/UAF/0728/2019.

POR "EL PROVEEDOR"



C. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO
REPRESENTANTE LEGAL

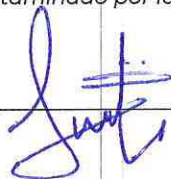
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos."

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño;



Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.

